

Edicto No. SG - 0790-23DRCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 42-18DRCOL, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 09-23 DAERRCOL

Panamá, 16 de enero de 2023.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión de la señora ROSA OLIVIA GONDOLA ACOSTA, con cédula de identidad personal No. 3-79-2585, en representación del consumidor FELICIANO LUCIANO SALAZAR GONDOLA, con cédula de identidad personal No. 3-710-1458, quien reclama del agente económico denominado JINXU SHOP, S.A., amparado por la razón social INVERSIONES DINGCAI LIU INTERNACIONAL, S.A., registrada a Folio N° 817250, de la Sección Mercantil del Registro Público, que le devuelva la suma de Veinte Balboas (B/.20.00) que pagó por el reemplazo de la pantalla de su celular marca Samsung modelo J7 y consecuentemente, le devuelva el celular con la pantalla rota.

SEGUNDO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuyo escrito podrá remitirse a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal fin por la Autoridad [quejacion@acodeco.gob.pa](mailto:quejacion@acodeco.gob.pa) Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición, el cual podrá remitir a la cuenta de correo electrónico [quejacion@acodeco.gob.pa](mailto:quejacion@acodeco.gob.pa)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 113 y 115 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

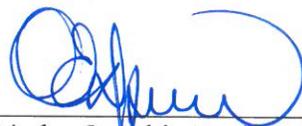
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)  
Ramón De La O Fernández  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(FDO.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/ROF/DDQ/rgg/lrc  
Queja N° 42-18 DRCOL

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez ( 10 ) de MARZO de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00pm), por el término de cinco (5) días hábiles.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

